



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SG y GP N° 0002/2021

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 02/02/2021

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004221-8 en relación a la actualización del monto a pagar por convenio específico de cooperación resolución 191/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación con el Colegio de Abogados de Rosario, según Resolución N° 191/2017, se dictó la resolución N° 100/2019 a través de la cual se modificaron los artículos 3 y 4 del mismo.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que la modificación establecida en el artículo 4, inc. d) hace referencia a que este Servicio se compromete a depositar a favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario una suma en pesos en forma mensual que no podrá ser inferior a 7 unidades jus ni superior a 9 unidades jus.

Que en la misma se indica: “*Dicho monto será establecido por el Secretario de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, previa intervención del Administrador General y notificado al COLEGIO a sus efectos. ...*”.

Que mediante Resolución N° 4/2020 se estableció en pesos treinta y nueve mil novecientos trece pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 39.913,56) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/10/20, aplicables al período



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de octubre (a facturar en noviembre) y subsiguientes, equivalentes a 9 unidades jus.

que en Acuerdo Ordinario del 29/12/2020, Acta n° 49, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso: *“Modificar a partir del 01/02/2021 la unidad de referencia para establecer la admisibilidad de las impugnaciones previstas en el artículo 43 de la Ley 10.160, determinando que a tales fines la unidad jus tendrá un valor de 5 mil pesos”*.

Que teniendo en cuenta el aumento del valor de la unidad jus, corresponde actualizar el monto establecido por convenio; habiéndose practicado por parte de la Dirección de Administración el compromiso preventivo N° 101 por importe de cincuenta y cinco mil novecientos trece pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 55.913,56) complementario del realizado en fecha 08/01/2021 bajo el N° 14.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer en cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) el depósito mensual a realizar en favor del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario en concepto de gastos de funcionamiento de los abogados beneficiarios durante la vigencia del Convenio Específico de Cooperación aprobado por Resolución N° 191/2017, a partir del 01/02/21, aplicables al período de febrero/2021 (a facturar en marzo/2021) y subsiguientes.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.

Fdo.: Martín I. Cáceres (Sec. de Gobierno y Gestión Programática)